

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXV LEGI3023 Púix del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/0220/2022. ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

San Raymundo Jalpan

HAM GÖNZÁLEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente CPGAA/111/2022, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobernación v Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 06 de julio del 2022, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN. RESPETO AL DERECHO ASENO ES LA PAZ"

ADBLO ABOMO BOILAN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANEUTE DE GOBERNACIÓN

C.c.p.-

Dip. Dennis García Gutiérrez.

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.

Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.

Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248

(f) CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca_

© congresooaxaca



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS.

EXP. NÚM.: CPGAA/111/2022.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente CPGAA/111/2022; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./873/2022 de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha veintisiete de abril del presente año, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que informa la renuncia presentada por la Ciudadana Edith Teresa Cruz Velasco, al cargo de Regidora de Salud del referido Ayuntamiento, por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo se calificó y aceptó por mayoría calificada de los Concejales del Ayuntamiento, designando a continuación a su suplente, Ciudadana Gabriela Yazmín Osorio Cruz como titular de la Regiduría de Salud; adjuntando al escrito las siguientes constancias:
 - a) Escrito de Renuncia voluntaria por causa justificada al cargo de Regidora de Salud del



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca; suscrito por la Ciudadana Edith Teresa Cruz Velasco, de fecha 18 de marzo de 2022.

- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2022.
- c) Constancia de Validez de Concejales electos/as, de fecha 18 de diciembre de 2022 expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a favor del Ayuntamiento de Santa María Tataltepec.

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/111/2022** del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha primero de julio de dos mil veintidós; con base en lo dispuesto por los artículos 34 último párrafo, 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la Ciudadana Edith Teresa Cruz Velasco identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, de fecha 18 de marzo de 2022, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y cuarto, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CongresoDelEstadoDeOaxaca

CongresoOaxaca

[®] rongresonaxara



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente CPGAA/111/2022, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada por parte de la Ciudadana Edith Teresa Cruz Velasco al cargo de Regidora de Salud del H. Ayuntamiento de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio, el día 18 de marzo de 2022.

Renuncia que fue calificada y aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidos de marzo de dos mil veintidos por mayoría calificada en votación económica de los integrantes del Cabildo, más adelante en esa misma Sesión se designó y tomó protesta a su suplente, Ciudadana Gabriela Yazmín Osorio Cruz como Regidora de Salud Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la let establecen:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renuncias, deberán ratificarse personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(Párrafo 2-10...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las renuncias de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán ratificarse ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

CongresoDelEstadoDeOaxaca

(©) rongresonayara



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de renuncia de la Ciudadana Edith Teresa Cruz Velasco al cargo público de Regidora de Salud del multicitado Ayuntamiento, ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado audiencia que tuvo verificativo el día primero de julio de dos mil veintidos. Por lo anterior, esta Comisión estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el décimo segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 83.- (Párrafo 1 al 11...)

"El **Decreto** en mención será **requisito** para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo".

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en los multicitados preceptos referidos con anterioridad, determina que es procedente la emisión del Decreto correspondiente. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

[❤] CongresoOaxaca_



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Gabriela Yazmín Osorio Cruz, asuma el cargo de Regidora de Salud Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Edith Teresa Cruz Velasco, calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2022.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Tlaxiaco, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a seis de julio de dos mil veintidós.



CongresoOaxaca

[©] congresooaxaca



"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. NICOLAS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DIP. LEÓNARDO DÍAZ JIMÉNEZ INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DENTRO DEL EXPEDIENTE CPGAA/111/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.